ras y quince minutos.-

Alf Lanau

[signature]

Sesión 11a.-

Día 9 de marzo de 1928.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día nueve del mes de marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presiden-

cia del doctor don Alfredo Lanari, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Acto contínuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-
En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

18.004 7°/927. Estar a lo resuelto en diciembre 23 ppdo. en cuánto se mantenía el artículo 2° de la resolución de 28 de setiembre de 1927 por la que se hizo saber al Sr. Aurelio V. Cinzione, que debe optar entre el cargo de maestro especial de dibujo de las escuelas de la Capital y el de maestro de tercera categoría de la escuela n° 20 del Consejo Escolar 7°.-

18.618. 7°/927. -Modificar el artículo 1° de la resolución de fecha 3 de febrero ppdo por la que se autorizó la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Humahuaca n° 4345, de propiedad de don Hector Gazza, - con destino al traslado de la escuela n° 19 del Consejo Escolar 7°, en la siguiente forma:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1932, con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 650- m/n mensuales, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-
Obras: el propietario deberá realizar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de

Arquitectura, todas las que esta oficina indica en el plano de fs 11 y planilla de fs 17 del expediente con las modificaciones determinadas a fs 36 del expediente.- Queda expresamente establecido que todas las obras de conservación y aseo que necesite la finca durante la vigencia del contrato, estarán a cargo del propietario.-

7189. 20/927. 1º.- Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la finca calle Avenida de Trabajo Nº 7349.- de propiedad de don Federico Manzano, con destino al traslado de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 20º; en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1933 con opción a dos años más por parte del Consejo.-

Alquiler: $ 500 m/n mensuales pagaderos desde la fecha de entrega de la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura, todas las que esta oficina indica en la planilla de fs 23 y plano de fs 25 del expediente.

2º.- La Dirección General de Arquitectura tomará nota a los efectos correspondientes de las indicaciones formuladas en el dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales con referencia al terreno necesario

Dy

para la construcción de un edificio fiscal destinado a la misma escuela.
3º.- Desestimar la propuesta en locación de la casa calle Avenida del Trabajo nº 7381 que también se ofrece por el expediente en vista de lo resuelto por el artículo 1º.-

16-238 E/927 Asignar al Señor Vergilio Centinella, con título de Maestro de Primer grado de la República Oriental del Uruguay (equiparado al de M.N.N.) recientemente revalidado la siguiente clasificación de puntos, a los efectos de su inscripción en los C.E.E.E. de la Capital:
Por título . . . . 2 puntos.-
Por clasificación . . 4 puntos.
Total . . . 6 puntos.-

23196 S/927 1º.- Aceptar la denuncia de vacancia de la sucesión de doña Carolina Ortega presentada por don Víctor J. Sanabria y acordar a éste como única retribución el 17% del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar proveniente del depósito bancario de $5 000 m/n indicado como acervo sucesorio.-
2º.- El Apoderado del Consejo, una vez iniciado el juicio deberá solicitar se libre oficio a los demás bancos y al Registro de la Propiedad para saber si existen otros bienes.-

17.201 M/927 Acceder al pedido formulado por el maestro don Eloy Manna de que se suspenda el descuento de sus sueldos por recibos de la Pro-Maestros de

Escuela, en atención a que sus gestiones ante la misma resultaron infructuosas y a que el saldo de su deuda queda garantizado con el importe superior de sus contribuciones. Esta orden no comprende los descuentos que pudieran corresponder en los sueldos del interesado por garantías acordadas a consocios.

17.012 E/927 Conceder a la Compañía Unión Telefónica, el permiso que solicita para colocar un cable con caja de distribución sobre la azotea del edificio particular calle Serrano 935, por cuanto existe el consentimiento previo dado por el propietario y de acuerdo con el artículo 3° del contrato de sus servicios; siempre que la Compañía se someta expresamente a las siguientes condiciones:

(a).- La Compañía de referencia deberá dejar la azotea del edificio en perfecto estado.-

(b).- Las instalaciones deberán hacerse en forma que evite toda clase de ruidos y vibraciones que puedan perjudicar al edificio o molestar o distraer a los alumnos.

(c). El Consejo se reserva el derecho de ordenar el retiro de las instalaciones cuando lo creyera conveniente a sus intereses sin ulteriores responsabilidades.-

8833 B/927 Mantener las disposiciones en vigor de agosto 1° de 1924 y 14 de abril del mismo año, en cuanto se refieren a la

jsl

validez de los diplomas otorgados por la Sociedad Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres y hacer saber a Estadística que solo debe registrar aquellos diplomas que estén comprendidos en las resoluciones que se indican.-

Sección Provincias.-

14.404 L/925. Trasladar, a su pedido, en carácter de maestro auxiliar al director don Domingo J. Rivadera, de la escuela Nº 30 a la Nº 177 de la provincia de La Rioja.-

10881 C/927 1º.- Declarar cesante de su puesto al director de la escuela Nº 55 de Catamarca Señor Santos Vicente González por haber hecho abandono de su puesto, y por los cargos graves que se le formulan en el presente sumario.-
2º.- Pasar el expediente a la oficina de Estadística para que informe si el referido Sr Santos Vicente González desempeña algún cargo en las escuelas dependientes de la Repartición.
3º.- Desglosar las fs 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 y remitirlas en expediente separado a la Inspección General de Provincias para que les dé el trámite correspondiente.

1971 - M/926. Dejar sin efecto la resolución de mayo 9 de 1927 por la que se incorporó al programa de cultivos de la escuela Nº 99 de Córdoba el del tabaco en vista de que el terreno que se pensaba destinar a tal fin es de propiedad particular y poner en conocimiento

esta resolución de la División de Tabacos del Ministerio de Agricultura.-

3681.- E/928. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 8 del corriente:

"1º.- Páguese por D. Administrativa la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($478.80) m/n a favor de la Sra. Parmenia Ugarte de Tapia en su carácter de ex-directora de la escuela Nº 88 de la provincia de Mendoza, ubicada a su pedido en la similar Nº 135 de nueva creación de la Seccional de Entre-Ríos, los haberes que le corresponde percibir por los meses de enero y febrero últimos, a razón de $252 m/n mensuales, ya deducidos los descuentos legales.-

2º.- Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de veinticinco pesos con veinte centavos ($25.20) m/n importe descontado (Ley 4349 - artículo 4º - inciso 1º) de los sueldos a que se refiere el artículo 1º.-

3º.- Impútese este pago al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 14 del Presupuesto General Vigente."-

3681 E/928 Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 8 del corriente:

"1º. Páguese por D. Administrativa la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($957.60)

m/n de conformidad con la siguiente liquidación:
A la Sra Tomasa Ugarte de Tapia, en su carácter de ex- directora de 2da. categoría de la escuela Nº 88 de la provincia de Mendoza, ubicada a su pedido en la similar Nº 135 de nueva creación de la Sección de Entre - Ríos, los haberes que le corresponde percibir por 23 días del mes de Julio 1927 (del 1 al 23) a razón de $ 252.00 m/n mensuales .... $ 193.20
A deducir Ley 4349- artículo 4º inciso 1º $ 9.66.
$ 183.54.-
A la misma los haberes que le corresponde desde el 24 de setiembre al 31 de diciembre ppdos (- del 24 de Julio al 23 de setiembre 1927 no se liquida por haber estado suspendida según resolución del H. Consejo por dos meses) a razón de $ 252 m/n mensuales .... $ 814.80
A deducir Ley 4349- Artículo 4º inciso 1º $ 40.74
$ 774.06.
A pagar a la interesada .. $ 957.60
2º- Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de cincuenta pesos con cuarenta centavos ($ 50.40) m/n importe descontado Ley 4349- Artículo 4º inciso 1º de los sueldos a que se refiere el artículo 1º.-
3º.- Impútese este pago al Anexo E, Inciso 14, Item 4, Partida 14 del Presupuesto General en el año 1927".

Sección Territorios.-

9058 T/927. Acordar la diferencia de sueldo

pd

que solicita la maestra de la escuela Nº 185 de la Pampa, Srta Antonia Palacios, por los servicios prestados desde el 14 de agosto de 1925 hasta el 3 de marzo de 1926 como directora suplente de la escuela Nº 141 del mismo territorio, en atención a que no debe ser aplicada la medida de 22 de agosto de 1923 (exp. 9520-G/923) ya que fué sacada de la sede de sus funciones. —

14.026- C/927 1º.- Requerir de la Dirección de Arquitectura dé su opinión sobre si el proyecto de la escuela de Saenz Peña (Chaco) de que trata el expediente, podría ejecutarse en alguno de los lotes que se enumeran en la nota del Ministerio de Agricultura que corre a fs 63 y 63 vuelta del exp., reservados por el P. E. para edificación escolar en el pueblo citado y que figuran en el plano de fs 59 del exp.

2º.- Una vez cumplido el artículo anterior remitir el exp. a la Inspección General de Territorios para que informe nuevamente, disponiéndose que el trámite de estos obrados se realice con carácter de urgencia.

1747 C/928 1º.- Aceptar y agradecer al Sr. Juan J. Williams y su señora esposa la donación del terreno de que trata el expediente, de 1204.625 metros cuadrados lote Nº 4 de la manzana B, ubicada en el pueblo de Dolavon, territorio del Chubut, con destino a una escuela.

2°.- Liquidar a favor del Inspector Seccional Sr. Daniel V. Ochoa, la suma de diez pesos m/n (\$ 10.00) por concepto de reintegro de igual importe pagado por el mismo, al escribano que autorizó la escritura por inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la cuenta de fs 4 del exp.- El gasto deberá imputarse como lo indica la Dirección Administrativa a fs 7 vuelta del exp.-

Sección Capital.-

19.682-H/927 — Archivar las actuaciones.—

17.829-E/926 — 1°.- Reconsiderar la resolución de 25 de abril del año ppdo recaída en el expediente acumulado n° 5809-Z/927, y acordar goce de sueldo, como excepción, a la directora de la escuela n° 15 del Consejo Escolar 2°, Srta Josefa Joan en la licencia que tuvo desde el 24 de febrero al 15 de marzo de 1927 por haber comprobado que se trata de un caso análogo al de los maestros comprendidos en la resolución de 7 de diciembre de 1926 (exp- 17.829-E).-

2°.- Desglosar los expedientes 17.829-E/926- 3312-1°/927, 13.013-Z/927 y 2778-18°/927 y disponer su archivo.-

20.538 3°/927 — Archivar el expediente.-

9106 D/927 — No autorizar el uso en las escuelas dependientes del H. Consejo de los textos de lectura a que se refieren las actuaciones.-

3057 O/928 — Reconocer derecho a los Abogados del Consejo para percibir las sumas que

se les regule judicialmente en todos los pleitos o incidentes en que inter-vengan en defensa de los intereses de la Repartición cuando sean ga-nados con condenación en cos-tas a la parte contraria, ya que en esos casos al no incidir los ho-norarios en los recursos del fisco, no estarán regidos por el artículo 33 de la Ley de Presupuesto.-

837 12/928. 1°.- Autorizar a la oficina de Estadís-tica para que legalice los certificados de terminación de estudios de las alumnas Manuela Ofelia Ronco y Andrea Gandi.-

2°.- Volver el expediente al Consejo Esco-lar 12° para que indague si se vio-ló lo dispuesto el 8 de febrero de 1918.- (Circular N° 13) repetida en el Digesto de 1920, artículo 21- Pág. 214.- con la inscripción de las expresadas a-lumnas, y para que exija a la Srta Clara Castro la comprobación de su edad.-

4202 P/928. Pasar a la Oficina Judicial, Ins-pección Técnica y Dirección General de Arquitectura, la nota de la Comi-sión de Hacienda y Asuntos Legales acerca del legado testamentario de don Jacobo J. Tarravicini, para la construcción de una escuela, a los efectos indicados en la misma.-

1589 D/928. No aprobar la tarifa de $ 0.17 por palabra que presenta la Adminis-tración del diario "El Economista Argentino" para la publicación de

avisos que autorice este Consejo, y fijar previa conformidad de la parte interesada la tarifa de $ 0.12 m/n por palabra.-
Entre líneas a fs 70 renglones 5 y 6, y fs 73 renglones 26 y 27, "las", y "separados", respectivamente, Vale.-
Sobre raspado a fs 73 línea 11 "Rivadera", Vale.-
Testado a fs 73 línea 11, No vale.-
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y diez minutos.-

Alf. Lanau

[illegible signature]